

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. Marcos López Álvarez
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusado.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga para el inicio de las obras presentada por [REDACTED] de la Licencia de Obra L-31/2024 para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO en la calle [REDACTED] (5378 - LO-2023/193).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 03/02/2025 con nº de registro de entrada 5378 (LO-2023/193), se ha solicitado prórroga para el inicio de las obras de la Licencia de Obra L-31/2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2024 se concedió licencia de obra mayor a **JULIAN MARTÍN-LOECHES DÍAZ** para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO** en la calle [REDACTED]

El propio documento de licencia advierte: **“PLAZO EJECUCIÓN: Refª art 158 LEY 9/2001”**.

En el citado artículo se establece cuanto a plazos: **“De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación”**.

La licencia de obra referida se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2024, pudiendo iniciar las obras, de conformidad con el artículo indicado, en el transcurso de UN AÑO, siendo la fecha límite para el inicio el 19/02/2025.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: **“Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras”**; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone, en cuanto a prórrogas, que se devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento.

A la vista de las circunstancias expuestas y textos legales referenciados, se podría atender a lo solicitado concediendo prórroga de DOCE MESES con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia para el comienzo de las obras.

Que en fecha 05/06/2025 con nº 26465 se ha presentado justificante de pago de la tasa.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **CONCEDIENDO** la prórroga solicitada por un nuevo plazo de DOCE MESES para el inicio de las obras de conformidad con lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en la calle [REDACTED] (25691 – LO-2025 / 123)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42 ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 02/06/2025 y nº 25691 (LO2025 / 123) de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]) a favor de [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente y de conformidad con los expedientes obrantes en el Departamento de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2025, se concedió licencia de obra a [REDACTED] para la **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en la calle [REDACTED] expediente: LO2024/201 y nº de licencia: L-62/2025.

Que, se presentan escrituras de donación y de compraventa, ambas de fecha 28/05/2025 ante el Ilustre Notario de Madrid D. [REDACTED], que recogen la cesión de los derechos de la licencia de [REDACTED] a favor de [REDACTED], respectivamente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (9041 - LO-2025 / 38)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 24/02/2025 y nº 9041 (LO-2025 / 38) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 14/11/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] visado por el COAM el 29/05/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 35 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 27.085,80€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 35 m2**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €. (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en [REDACTED] (25899 – LO-2025/121).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 03/06/2025 y nº 25899 (2025 / 121) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por D. [REDACTED] visado por el COAM el 26/05/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 14,40 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 34,26 m3 x 5 €/m3 = 171,30 €
CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberá presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.523,88 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria le remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 204,15 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre de licencia de obras para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ [REDACTED] 22938 - LO-2025/112).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 15/05/2025 y nº 22938 (2025 / 112) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª. [REDACTED], visado por el COAM el 29/04/2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 29.40 m3 x 5 €/m3 = 147 €
CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.972,33 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 162 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre de licencia de obras para P. BASICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS en la parcela [REDACTED] (23825 – LO-2024/102).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por AMENABAR TORREJÓN, SL, en fecha 27/05/2024 y nº 23825 (2024 / 102) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en la [REDACTED], (Rª Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, siendo de aplicación la Ordenanza ZUR2, Zonas Consolidadas en Edificación abierta o Cerrada.

Que el Proyecto se sitúa en la [REDACTED], siendo de aplicación el Estudio de Detalle (Modificado) de la Zona Sur de la Manzana I de la Mancha Amarilla en Torrejón de Ardoz (Madrid), aprobado definitivamente en sesión plenaria del 17 de mayo de 1993.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz ZUR2	6 de mayo de 1999
Estudio de Detalle (Modificado) de la Zona Sur de la Manzana I de la Mancha Amarilla en Torrejón de Ardoz (Madrid),	17 de mayo de 1993

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ESTUDIO DE DETALLE (MODIFICADO) MANZANA I MANCHA AMARILLA PGOU TORREJÓN DE ARDOZ ZUR2	P. BÁSICO
Uso Característico	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar
Parcela.	1.288,42 m2	1.273,41 m2
Retranqueo fachadas.	5,00 ml	6,50 ml
Separación a linderos	H/2 o 5,00 ml 6,50 ml	6,50 ml
Ocupación máxima sobre rasante.	Dentro del Área de Movimiento 460,00 m2	Dentro del Área de Movimiento 458,65 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Edificabilidad.	1.277,00 m2	1.267,71 m2
Altura máxima	3 plantas	3 plantas
Plazas de Aparcamiento	1 plaza/ vivienda 14 plazas CTE/HE6 Dotación mínima punto de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	15 plazas 3 plazas
Espacios Libres Ajardinados	Según Proyecto de Obras de Urbanización Ajardinamiento mínimo 40% 544,45 m2	829,77 m2

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. Sin visar.	COLEGIO DE VISADO. Sin visar.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. SIN INCLUIR CAPITULO. S.S 1.265.165,16 €	CAPITULO. S.S 25.778,83 €

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero de Caminos). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 29/08/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid
--	---------------------------------------	---

PROYECTO COMÚN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

TÉCNICO REDACTOR [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 01/05/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones
--------------------------------	---------------------------------------	--

OTROS

Fecha de visado	Técnico que suscribe
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	[REDACTED] Sin Visar.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	[REDACTED]

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05
Página 10 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42

ESTADO

FIRMADO
20/06/2025 09:42



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
---	--	--

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

	SUP CONSTRUIDA	SUP COMPUTABLE
PLANTA SÓTANO	623,70	0,00
Comunes	27,42	0,00
Garaje	412,65	0,00
C. Ventilación	23,54	0,00
Grupo Presión	17,93	0,00
Trasteros	142,16	0,00
PLANTA BAJA	567,30	380,30
Zona Común	38,88	38,88
Ascensor	4,30	4,30
Vivienda VT-1	87,29	82,75
Vivienda VT-2	83,08	80,29
Vivienda VT-3	83,59	80,80
Vivienda VT-4	87,02	82,48
Cuarto de Basuras	10,80	10,80
Cuartos/ Armarios Instalaciones	30,27	0,00
Soportal	21,40	0,00
Rampa de Garaje	110,87	0,00
Hueco instalaciones	9,80	0,00
PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA	456,43	432,50
Zona Común	30,32	30,32
Ascensor	4,30	4,30
Vivienda VT-5	87,01	82,47
Vivienda VT-6	82,74	79,95
Vivienda VT-7	73,19	73,19
Vivienda VT-8	82,59	79,80
Vivienda VT-5	87,01	82,47
Hueco instalaciones	9,27	0,00
PLANTA TORREÓN	39,22	28,11
Zona Común	23,81	23,81
Ascensor	4,30	4,30
Cuarto/ Armarios Instalaciones	9,40	0,00
Hueco instalaciones	1,71	0,00
TOTAL BAJO RASANTE	623,70	0,00
TOTAL SOBRE RASANTE	1.519,38	1.273,41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL	2.143,08	1.273,41
--------------	-----------------	-----------------

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED]	FECHA DE VISADO Sin visar.	COLEGIO DE VISADO Sin visar
---------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	2.313,93	5 (mínimo 100 €)	11.569,65 €
Nivel II	241,09	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.616,35 €
	Total:		15.186,00

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS LIBRES, GARAJE Y TRASTEROS. PARCELA M-5, ZONA SUR MANZANA 1, MANCHA AMARILLA, TORREJON DE ARDOZ.**

Con anterioridad a la solicitar la Licencia de Primera Ocupación, se solicitarán las Licencias de Actividad para el Aparcamiento.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42 ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Se deberá prever con la ejecución del proyecto las preferencias de entrada respecto a la salida al aparcamiento subterráneo dado que solo se ha previsto de un acceso de 3,5 m, que se usara igualmente de entrada y salida, con algún tipo de señalética.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **1.239.386,33 €**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 15.186,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 16.480€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

Fuera del Orden del Día nº 1.- Moción de la Concejal Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local relativa a la concesión definitiva de subvenciones para el ejercicio 2025 (CODIGO 2025/2025/3/640810/000).

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejal Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto realizar la propuesta de concesión definitiva de las Subvenciones correspondientes al ejercicio 2025, para los Clubes y Entidades



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe de **109.144,94 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **100.34100.48901**, ratificado por el Jefe de Área de Deportes la adecuada justificación por parte de los siguientes clubes deportivos, existiendo informe de fiscalización favorable del departamento de Intervención de fecha 12 de junio, con código de verificación CSV [REDACTED] se detalla seguidamente las cantidades definitivas asignadas:

CIF	CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE
G80639495	AGRUPACION DE PETANCA PENSIONISTA Y JUBILADOS	1.275,75
G81541666	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION TORREJON	5.546,63
G80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	2.937,38
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	6.084,75
G83787507	CLUB DEPORTIVO BASICO BOXING TORREJON	7.791,00
G79979670	CLUB AD JUVENTUD TORREJON	9.707,25
G86209509	CDE FUTBOL SALA LIMONES 5	5.173,88
G84756501	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PADEL TORREJON DE ARDOZ	4.564,88
G79427563	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEVERO TORREJÓN DE ARDOZ	9.236,85
G85720589	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO CORREDOR DEL HENARES	4.568,03
G85568517	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE TORREJON	3.551,63
G83772160	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO TORREJON DE ARDOZ	5.982,38
G86076478	CLUB ATLETISMO TORREJON DE ARDOZ	3.360,00
G82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	7.410,38
G79590238	CLUB DE BOWLING DE TORREJON DE ARDOZ	1.244,25
G82904392	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BOTEPRONTO	2.945,25
G82639683	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PLATA	9.137,63
G85546174	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREJON RUGBY CLUB	2.421,83
G79465993	AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS	4.171,13
G86551777	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SAKURA	4.215,75
G79722807	PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	4.117,05
G88411061	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DEPORTIVO ARDOZ	2.911,13
G72542640	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIGLOBEROS	790,13

Asimismo, y basado en el informe del jefe de Área de deportes, se ha tenido que minorizar la cantidad de 9.505,13 euros, por no tener justificada en su totalidad las cantidades previas aprobadas en J.G.L. de fecha 30 de abril de los siguientes clubes:

- CLUB CICLISTA TORREJÓN
- CDE TORREJÓN JUNCAL
- CDE FRESNOS

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Excluir a los Clubes anteriormente mencionados.
- 2.- Con el fin de dar adecuada financiación, se apruebe, una vez minorizada la cantidad de 9.505,13 euros, la propuesta de concesión de la Subvención a los diferentes clubes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y asociaciones deportivas del municipio para elevar la cantidad de 109.144,94 euros, a definitiva.

Propuestas que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

Fuera del Orden del Día nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la rectificación de errores de la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día nueve de junio de dos mil veinticinco.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día nueve de junio de dos mil veinticinco, se procede a efectuar la siguiente rectificación, al haberse detectado errores materiales en el contenido literal del acuerdo adoptado:

1. Rectificación del texto del acuerdo:

Donde literalmente se indica:

"Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte."

Debe decir:

"Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Madrid."

2. Inclusión de contenido adicional en la Cláusula DUODÉCIMA:

Asimismo, se rectifica el contenido de la Cláusula DUODÉCIMA del convenio incorporado en dicha moción, procediendo a su ampliación, quedando redactada de la siguiente forma: DUODÉCIMA. Protección de Datos

Para el cumplimiento de este convenio, el Ayuntamiento de Madrid deberá ceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los datos personales de los policías municipales.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz trataran los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad y protección de datos. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de los datos personales que pueda realizarse en el marco del presente convenio son el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el caso del Ayuntamiento de Madrid y la satisfacción de interés legítimo en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Salvo imperativo legal, los datos personales tratados no se cederán ni serán comunicarán a terceros.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es la Dirección General de Policía Municipal, cuya dirección de correo electrónico es dgseguridad@madrid.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid ha designado un Delegado de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

En el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuya dirección de correo electrónico es: administracion@ayto-torreion.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha designado un Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-torrejon.es

Los datos derivados de este Convenio serán el número de registro personal y la categoría profesional, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el presente Convenio.

En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas de información sobre los que se realizará el tratamiento de los datos objeto de este convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente, con la máxima celeridad posible y, en todo caso, antes de 36 horas, con objeto de identificar si el incidente es susceptible de notificación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y comunicar, en su caso, a las personas concernidas. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través escrito dirigido a la dirección: Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz o bien a través del correo electrónico: administracion@ayto-torrejon.es.

Y en el caso del Ayuntamiento de Madrid: Debe dirigir su solicitud a Dirección General de Policía Municipal a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

Los datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

Conforme al deber de secreto previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las partes y aquellos que participen en el desarrollo del convenio estarán obligados al secreto profesional respecto a la información a la que accedan, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación y a no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que las demás partes, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación establecida entre las mismas. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de sus datos personales son la ejecución del presente convenio en el que el interesado es parte y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos.

Esta rectificación se incorpora al expediente correspondiente y surte efectos desde la fecha de aprobación de la moción original, esto es, el **nueve de junio de dos mil veinticinco**, sin perjuicio de su publicación o notificación a los interesados si así procede.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2025/107.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/107 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 12/06/2025 y CSV: LT9LB-YHXTD-X3MI4 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/107 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.716.837,84 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A-1699 2025	16/04/2025	97.664,27	01397626P	GONZALO ALVAREZ DE LARA MAZA	CESIÓN ACTIVOS EMVS A AYUNTAMIENTO	120-93300-22699
Emit- 796	01/06/2025	53.313,00	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 51/2024 MAYO 2025 GESTION EI JUAN SIN MIEDO	110-32300-22799
Emit- 797	01/06/2025	51.090,98	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 50/2024 MAYO 2025 GESTION EI EL GATO CON BOTAS	110-32300-22799
FACM-25 17	31/05/2025	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023.Mayo 2025 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza de	080-17100-22799
FACM-25 18	31/05/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 Mayo 2025 Tareas de limpieza de jardines / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en S	080-17100-22799
0- 250923	31/05/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	Nº EXPEDIENTE PA 97/2023 MAYO SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
Z70005980525000 009	31/05/2025	1.327.714,26	U16812125	UTE RSU y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 MAYO RECOGIDA DE RESIDUOS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIAMES MAYO 2025SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	020-16210-22700 020-16300-22700
Z70006830525000 001	31/05/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 MES DE MAYO 2025 / LIMPIEZA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA	080-17100-22799
BJP-25- 0653	31/05/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 MES MAYO 2025 / CANON LIMPIEZA ME MAYO 2025 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAEST	080-17100-22799
Emit 176	02/06/2025	26.648,77	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Expediente nº27/2017 MAYO 25 (E.I La Cañada de Ardoz. MAYO 2025	110-32300-22799
5614544241	31/05/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 MAYO Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
2025-15	05/06/2025	104.274,99	B91601435	LANCES DE FUTURO, S.L.	EXP PA32/2024 PCAP 50% ORGANIZACION GESTION Y REALIZACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE	050-33800-22799
		2.716.837,84				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre Inicio del procedimiento de expropiación para la obtención de suelos necesarios para la ejecución del Plan Parcial de reforma interior del suelo urbano no consolidado Barrio de "San Benito".

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de octubre de 2012, el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó definitivamente tanto la delimitación de las categorías de suelo urbano en la AE-OD-1 "Barrio de San Benito", como la Delimitación de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado AE-OD-1 y el Plan Especial de ajuste normativo en Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 29 de septiembre de 2021, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado "BARRIO DE SAN BENITO"; la ejecución del referido ámbito requiere para poder garantizar la coherencia y viabilidad práctica de las redes de infraestructuras, conectar los suelos situados a un lado y al otro de la calle San Francisco, por lo que en el Plan Parcial de Reforma Interior del suelo urbano no consolidado Barrio "San Benito" se contempló la expropiación por el Ayuntamiento de las parcelas situadas en la calle San Francisco números 1, 20 y 22.

A este respecto se ha emitido Informe Jurídico por parte de la Jefe del Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se señala, *que dicha expropiación será a cargo de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, que asumirá tanto el coste de redacción del preceptivo Proyecto de Expropiación, que determinará la valoración de los bienes y derechos afectados, así como el importe del justiprecio que resulte del trámite expropiatorio, reservándose los aprovechamientos que pudieran corresponderle que no se materializan dentro del Suelo Urbano No Consolidado, y otorgando la titularidad del suelo que se contempla como vial a esta administración; estas circunstancias quedan acreditadas tanto en el acta de la asamblea de la citada Junta de fecha 4 de marzo de 2025 (acuerdo tercero, reg. entrada 19317/25), como en lo recogido en la cuenta de liquidación provisional contenida en el Proyecto de Reparcelación aprobado en el seno de la mencionada Junta de Compensación, y presentado para su tramitación municipal en fecha 3 de junio de 2025 (reg. entrada 26047/25).*

Respecto a la tramitación del expediente expropiatorio el citado informe recoge que *conforme lo dispuesto en el artículo 64.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la Comunidad de Madrid, la entrada en vigor de los Planes urbanísticos producirá como efecto, si para su realización es necesaria la expropiación, la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, instalaciones, construcciones o edificaciones afectadas, nos obstante corresponderá a la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo de inicio del expediente para la expropiación de los bienes y derechos existentes sobre las parcelas situadas en la calle San Francisco números 1, 20 y 22, y determinación del justiprecio, procediendo a la notificación del mismo a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se requerirá para que aporten la documentación necesaria para la identificación y determinación de los mismos. Así mismo se debe solicitar al Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas por la ejecución del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado "BARRIO DE SAN BENITO, y de conformidad con lo establecido en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, haga constar, por nota al margen de las inscripciones correspondientes, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación, indicando la fecha y el procedimiento de que se trate.

A la vista de los antecedentes referenciados y del Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. – Iniciar el expediente para la expropiación de los bienes y derechos existentes sobre las parcelas situadas en la calle San Francisco números 1, 20 y 22.

Segundo. – Solicitar del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas por la ejecución del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado "BARRIO DE SAN BENITO; y conforme a lo previsto en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, haga constar, por nota al margen de las inscripciones correspondientes, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación, indicando la fecha y el procedimiento de que se trate.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se requerirá para que aporten la documentación necesaria para la identificación y determinación de los mismos.

Se procederá a la publicación del presente acuerdo en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fuera del Orden del Día nº 4.- Moción de la Alcaldía sobre delegación de competencias para la ampliación de los plazos de las licitaciones.

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

La disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su punto cuarto, señala que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias en materia de contratación, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Con el fin de lograr una gestión más ágil y eficaz de la contratación administrativa, sobre todo en los contratos menores y aquellos actos de trámite, se considera conveniente que tales trámites sean efectuados por otro órgano administrativo por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en los artículos 8 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar la aprobación de las posibles ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas de las licitaciones de este Ayuntamiento en el Concejal Delegado de Contratación.

SEGUNDO.- Estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por la Junta de Gobierno Local mediante el correspondiente acuerdo motivado.

TERCERO.- Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas a que se refiere este acuerdo deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, con mención de la fecha del mismo y la de su publicación.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el BOCM, tablón y página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura, por ver fecha y firma al margen.

Fuera del Orden del Día nº 5.- Moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para el requerimiento previo al otorgamiento de autorización de ocupación de espacios de dominio público.

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2025 y número de anotación registral 24760, se ha solicitado informe técnico al respecto,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que se recibe en fecha 28 de mayo de 2025 en el que consta lo siguiente: *“En relación a la solicitud presentada por la entidad Salvaje Festival Sociedad Limitada, , informo:*

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización de dos Festivales de música en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando los espacios Recinto Ferial y Recinto de Conciertos, ambos clasificados como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

Las fechas para la realización de los Festivales es la siguiente:

- 1º Festival los días 19 y 20 de septiembre de 2025.
- 2º Festival los días 26 y 27 de septiembre de 2025.

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2025, que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos...”

Posteriormente en fecha 28 de mayo de 2025 de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, clausula cuarta, punto 6, que establece: *“Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado”, se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para quien esté interesado pueda presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.*

Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud alternativa, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Se le requiera a la mercantil Salvaje Festival Sociedad Limitada con C.I.F.: **B40548448**, previo al otorgamiento de Autorización en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con las Bases para las mismas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Constituir dos fianzas de 20.000,00€, una por cada festival, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

2. Abonar la Tasa de 70.000,00€ desglosados en:

- 20.000,00€ fijos en pago único, que a su vez el Ayuntamiento destinará a una asociación social a un por determinar.

- Los 50.000,00€ restantes se podrán ir reduciendo según las aportaciones del evento a la ciudad. Se podrá admitir el pago en especie en cuyo caso se valorará económicamente por los técnicos municipales a efectos de calcular el importe de la tasa restante.

En cuanto a la forma de constituir las fianzas deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal. En cuanto al abono de las tasas deberá ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria municipal.

SEGUNDO.- El plazo para cumplir por la mercantil el punto primero de este acuerdo será de cinco días hábiles desde la notificación del mismo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil Salvaje Festival Sociedad Limitada.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Patrimonio y Festejos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blazquez, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del Día nº 6.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para la rectificación del acuerdo por una detección de errores en la Junta de Gobierno Local del 9 de junio con el Ayuntamiento de Madrid sobre firma de convenio.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con la moción aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día nueve de junio de dos mil veinticinco, se procede a efectuar la siguiente rectificación, al haberse detectado errores materiales en el contenido literal del acuerdo adoptado:

1. Rectificación del texto del acuerdo:

Donde literalmente se indica:

"Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte."

Debe decir:

"Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Madrid."

2. Inclusión de contenido adicional en la Cláusula DUODÉCIMA:

Asimismo, se rectifica el contenido de la Cláusula DUODÉCIMA del convenio

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incorporado en dicha moción, procediendo a su ampliación, quedando redactada de la siguiente forma: DUODÉCIMA. Protección de Datos

Para el cumplimiento de este convenio, el Ayuntamiento de Madrid deberá ceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los datos personales de los policías municipales.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad y protección de datos. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de los datos personales que pueda realizarse en el marco del presente convenio son el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el caso del Ayuntamiento de Madrid y la satisfacción de interés legítimo en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Salvo imperativo legal, los datos personales tratados no se cederán ni serán comunicarán a terceros.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es la Dirección General de Policía Municipal, cuya dirección de correo electrónico es dgseguridad@madrid.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid ha designado un Delegado de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

En el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuya dirección de correo electrónico es: administracion@ayto-torrejon.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha designado un Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-torrejon.es

Los datos derivados de este Convenio serán el número de registro personal y la categoría profesional, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el presente Convenio.

En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas de información sobre los que se realizará el tratamiento de los datos objeto de este convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente, con la máxima celeridad posible y, en todo caso, antes de 36 horas, con objeto de identificar si el incidente es susceptible de notificación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y comunicar, en su caso, a las personas concernidas. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42
	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través escrito dirigido a la dirección: Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz o bien a través del correo electrónico: administracion@ayto-torrejon.es.

Y en el caso del Ayuntamiento de Madrid: Debe dirigir su solicitud a Dirección General de Policía Municipal a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

Los datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

Conforme al deber de secreto previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las partes y aquellos que participen en el desarrollo del convenio estarán obligados al secreto profesional respecto a la información a la que accedan, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación y a no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que las demás partes, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación establecida entre las mismas. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de sus datos personales son la ejecución del presente convenio en el que el interesado es parte y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos.

Esta rectificación se incorpora al expediente correspondiente y surte efectos desde la fecha de aprobación de la moción original, esto es, el **nueve de junio de dos mil veinticinco**, sin perjuicio de su publicación o notificación a los interesados si así procede.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 16.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 9:51:05 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/06/2025 09:42	ESTADO FIRMADO 20/06/2025 09:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.